



*Excmo. Ayuntamiento de Alicante*  
*Servicio de Recursos Humanos*

## **EDICTO**

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, de fecha 10 de enero de 2025, dictó el siguiente decreto

**“Decreto.- Aceptación de renuncia y propuesta de nombramiento para cubrir, como personal laboral fijo, una plaza de auxiliar de servicios generales, por el turno libre estabilización concurso de la Convocatoria n.º 39.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación.

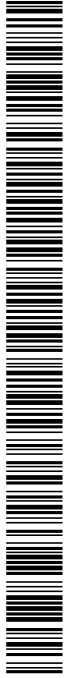
Finalizados los procesos selectivos para cubrir como personal laboral fijo por el turno libre estabilización concurso, plazas de Auxiliar de Servicios Generales, ( Convocatoria n.º 39) y Ayudante de Servicios Varios (Convocatoria n.º 40), se propuso el nombramiento de D<sup>a</sup>. Inmaculada Pilar Quereda García, en ambos.

Por Decreto del Concejal delegado de Recursos Humanos de fecha 21 de noviembre de 2024, se aceptó de plano la renuncia de D<sup>a</sup>. Inmaculada Pilar Quereda García, manifestada de forma expresa, a ser nombrada personal laboral fijo en la plaza de Auxiliar de Servicios Generales, por el turno libre estabilización concurso de la Convocatoria n.º 39, optando por ser nombrada como personal laboral fijo en la plaza de Ayudante de Servicios Varios. Por ende, se propuso el nombramiento a favor de D. José Rafael Esplá Bernabeu, aspirante siguiente por orden de prelación en el citado proceso selectivo, otorgándole el plazo de 20 días naturales para aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases específicas, así como los referidos en la Base Undécima de las Genéricas o en su caso poner de manifiesto el turno por el que desea ser nombrado ya que el Sr. Esplá también ha sido propuesto para cubrir como funcionario de carrera una plaza de Conserje.

D. José Rafael Esplá Bernabeu, mediante instancia de fecha 26 de noviembre de 2024 y número de registro de entrada E2024148223, **manifiesta de manera expresa que desea ser nombrado funcionario de carrera en la plaza de Conserje, Convocatoria n.º 11 y por tanto su renuncia** a ser nombrado personal laboral fijo en la plaza de Auxiliar de Servicios Generales, Convocatoria n.º 39, que es aceptada por Decreto del Concejal delegado de Recursos Humanos de fecha 29 de noviembre de 2024 y realizada propuesta a favor de la aspirante D<sup>a</sup>. Cecilia Rey Cobos.

Resultando que no se puede ostentar la condición de empleado público respecto de más de una plaza del mismo cuerpo y, en su caso, escala, agrupación profesional funcional o grupo profesional, en la misma Administración Pública, organismo público, consorcio o Universidad pública y de la legislación laboral aplicable en materia de excedencias.

D<sup>a</sup>. Cecilia Rey Cobos, mediante instancia de fecha 07 de enero de 2025 y número de registro de entrada E2025001086, **manifiesta de manera expresa que desea ser nombrada funcionaria de carrera en la plaza de Conserje, Convocatoria n.º 11 y por tanto su renuncia** a ser nombrada personal laboral fijo en la plaza de Auxiliar de Servicios Generales, Convocatoria n.º 39.



El artículo 61.8 del TREBEP dispone que *“los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.*

*No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.”*

En el mismo sentido se pronuncia la base undécima de las bases genéricas que rigen los procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Alicante, *“... Si, por cualquier circunstancia no fuera nombrado o no tomara posesión como personal funcionario de carrera o laboral fijo alguno/a de los/as aspirantes propuestos, se nombrará, en su lugar, por orden de puntuación, y previa superación del correspondiente periodo de prácticas o curso selectivo a los que figuren en la relación de quienes hubieran aprobado todos los ejercicios sin superar el proceso selectivo...”*.

Dado que la aspirante siguiente, al que por orden de prelación corresponde proponer el nombramiento, ha sido propuesta para ser nombrada funcionaria de carrera en otra plaza, ésta deberá o bien aportar en el plazo establecido en la Base Undécima de las Genéricas los documentos necesarios para su nombramiento como personal laboral fijo en la plaza de Auxiliar de Servicios Generales, por el turno libre estabilización concurso de la Convocatoria n.º 39, o bien manifestar su elección por la plaza en el que desea ser nombrada en los tres días siguientes a la publicación del edicto correspondiente.

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para resolver, en virtud de cuanto establece el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y por delegación, efectuada por acuerdo de fecha 20 de junio de 2023, el Concejal Delegado de Recursos Humanos.

Como consecuencia de cuanto antecede, a fin de cubrir las totalidad de las plazas ofertadas de Auxiliar de Servicios Generales como personal laboral fijo, por el turno libre estabilización concurso, Convocatoria n.º 39, resuelvo:

**Primero.-** Aceptar de plano la renuncia de D<sup>a</sup>. Cecilia Rey Cobos a ser nombrada personal laboral fijo para ocupar una plaza de Auxiliar de Servicios Generales, por el turno libre estabilización concurso de la Convocatoria n.º 39.

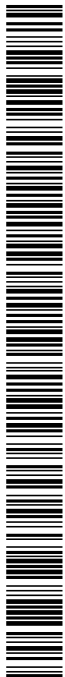
**Segundo.-** Proponer el nombramiento de la aspirante siguiente por orden de prelación, ha superado el proceso selectivo relativo a la Convocatoria n.º 39, Auxiliar de Servicios Generales, por el turno libre estabilización concurso, y que es la siguiente:

Nombre	Total Proceso Selectivo
ALBADALEJO FERRÁNDEZ CARMEN	41,66

**Tercero.-** Otorgar a la aspirante propuesta un PLAZO DE 20 DÍAS NATURALES para la aportación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases específicas, así como los referidos en la Base Undécima de las Genéricas o en su caso poner de

Código Seguro de Verificación: 3a75b7ef-e5fe-482b-836a-81663a5d27d5  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2025\_21287349  
Fecha de impresión: 14/01/2025 08:10:27  
Página 3 de 3

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 13/01/2025 14:05



manifiesto el turno por el que desea ser nombrada en los tres días siguientes a la publicación del edicto correspondiente.

**Cuarto.-** Notificar a la interesada y publicar el presente acuerdo en el Tablón de edictos electrónico municipal.”